



SECTOR DE SUELO URBANIZABLE: SLD3

Ordenación: La ordenación de este sector esta recogida en el Plan General y proviene de planeamiento parcial aprobado con anterioridad a la entrada en vigor de la LSRM.

La modificación de la misma se sujetará a las siguientes condiciones:

Categoría: Actividad Económica.

Aprovechamiento de Referencia: 0,50 m²/m²

Techo máximo de uso residencial: No se permite el uso residencial.

Sistemas Generales vinculados:

- Tienen la condición de sistemas generales vinculados al sector todas las superficies grafiadas como sistemas generales en los planos de clasificación que resulten incluidas en la delimitación del sector.

Requisitos de Infraestructura:

- La presente actuación es colindante con la travesía de la carretera N 301, y se estructura con base en la misma. El otro vial de la estructura general en que se apoya, es el vial de circunvalación Norte de Los Dolores.
- Los esquemas de infraestructuras del Sector se conectarán con las redes generales de electricidad existentes en la zona, reforzando éstas si fuese necesario, de acuerdo con las previsiones de consumos y suministros. Para la dotación de los servicios de agua y saneamiento, conectarán a las redes generales a realizar por el Ayuntamiento, costeando su importe en la parte que les corresponda en función del los caudales previstos.

Otras condiciones de desarrollo:

- El uso predominante será el industrial, con un porcentaje de edificabilidad mínimo del 70% del total.

En cualquier caso se mantendrá la proporción de dotaciones de la ordenación actual.